

No. 33

LIBRO: XX

**2018**

TESTIMONIO DE:  
**COMPRAVENTA DE INMUEBLE**

OTORGADO POR:

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
FUERZA ARMADA 3098 438**

A FAVOR DE

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**

Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de  
Acceso a la Información Pública



**San Salvador, El Salvador, C. A.**

RECIBIDO EN FORMA DE 2018  
27-8-18

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

Y CUATRO

Nº 19716454

VERSION PUBLICA



18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

NÚMERO TREINTA Y TRES. LIBRO VIGÉSIMO.- En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del once de junio de dos mil dieciocho. Ante mí, [REDACTED], Notario, de este domicilio, se otorga el presente instrumento que contiene una COMPRAVENTA en la que comparece el señor [REDACTED] Licenciado en [REDACTED] persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y.

201806032177



Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

1 [REDACTED] quien actúa en su calidad de Apoderado Especial del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
2 **DE LA FUERZA ARMADA**, Institución Autónoma, de Derecho Público, de Crédito, con Personalidad  
3 Jurídica y Recursos Propios, de éste domicilio y de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con

4 Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

5 [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de  
6 Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las trece  
7 horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, ante los Oficios Notariales de la Licenciada  
8 [REDACTED] por el Señor General de División [REDACTED]  
9 actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del  
10 **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**, y de conformidad a su Ley  
11 Constitutiva Representante Legal del mismo, a favor del Coronel y Licenciado [REDACTED]

12 [REDACTED] por medio del cual lo faculta para que pueda otorgar actos como el presente. En dicho Poder  
13 el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Institución representada y de la personería de su  
14 Representante Legal; y b) Resolución Número CIENTO ONCE, del acta de la Sesión CD-TREINTA Y  
15 CUATRO/DOS MIL DIECISÉIS, del seis de octubre de dos mil dieciséis, por medio de la cual el Consejo  
16 Directivo del Instituto autorizó el otorgamiento del presente instrumento y facultó al compareciente para  
17 otorgar en nombre del IPSFA, la presente compraventa, y en el carácter en que actúa **ME DICE: D)**

18 **ANTECEDENTES:** Que según Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento con Promesa de Venta,  
19 celebrada en esta ciudad, a las trece horas y treinta minutos el día diecisiete de noviembre de dos mil  
20 dieciséis, ante mis oficios notariales, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA**  
21 **ARMADA**, de generales antes expresadas, a) prometió vender en un plazo de veinte meses  
22 improrrogables, contados a partir del día dos de septiembre de dos mil dieciséis y con vencimiento el día  
23 dos de mayo de dos mil dieciocho, el cien por ciento de derecho de propiedad que le corresponde del



PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

CIENTO Y CINCO

DOS COLONES

Nº 19716455

1 inmueble que más adelante se describirá, al CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA

2 ARMADA, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN

3 DÓLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

4 AMÉRICA, que serían pagados por medio de veinte cuotas, pagaderas de forma mensual por todo el

5 tiempo que durara el plazo del Contrato; b) EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA

6 ARMADA, ha pagado la totalidad del precio pactado sobre el inmueble; es decir, los CIENTO NOVENTA

7 Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR

8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto, de conformidad a la Cláusula IX Compromiso

9 de Vender, estipulada en el Contrato de Arrendamiento con Promesa de Venta, antes mencionado, el

10 IPSFA otorga la presente Escritura de Compraventa. II) Que en tal carácter el compareciente manifiesta

11 que su representado es dueño y actual poseedor según Matricula Número SEIS CERO UNO DOS

12 CINCO NUEVE TRES OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad

13 Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, de un inmueble de

14 naturaleza urbana, situado en Colonia Flor Blanca, número UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE, en la

15 Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y tres Avenida Sur, jurisdicción y departamento de San Salvador,

16 de un área de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS

17 CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, veintiún metros cincuenta y seis centímetros, con el

18 Parque Cuscatlán, antes terrenos del Hospital Rosales, sexta calle poniente de por medio; AL ORIENTE,

19 treinta y siete metros veintisiete centímetros, con terreno del señor [REDACTED] Trigésima

20 tercera avenida sur de por medio; AL SUR, veintiún metros cincuenta y seis centímetros, con terreno de la

21 sucesión [REDACTED] y AL PONIENTE, treinta y tres metros veinte centímetros con terreno de [REDACTED]

22 [REDACTED] III) Que por el precio de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

23 VEINTIÚN DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

24 UNIDOS DE AMÉRICA, que el compareciente tiene por recibidos en forma anticipada a su entera



60125938

satisfacción en nombre de su representado, vende libre de gravamen, el inmueble antes descrito, a

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, haciéndole por medio de este

instrumento, la entrega y tradición del dominio, posesión, uso, goce y demás derechos reales y personales

que sobre el inmueble vendido le corresponden a su representado, se lo entrega materialmente y se obliga

al saneamiento de Ley. Presente desde el inicio de éste instrumento el señor General de Brigada [REDACTED]

[REDACTED] años de edad, Licenciado en [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien conozco e

identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en

nombre y representación, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal del **CENTRO**

**FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este

domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] personería jurídica que DOY FE de ser

legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El Diario Oficial de fecha

veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que

contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho, de fecha catorce de diciembre de mil

novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de

La Fuerza Armada y en el que se establece: que se crea el **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA**

**ARMADA**, como una institución autónoma de derecho público, con recursos propios, que tiene por

finalidad el suministro de productos farmacéuticos y similares para los elementos de la Fuerza Armada, y

su domicilio principal es esta ciudad; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza

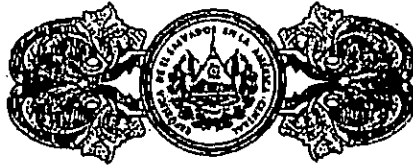
Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política,

integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, dos Directores Vocales y un Director

[REDACTED]



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

CINCUENTA Y SEIS

Nº 19716456

Secretario, quienes durarán en sus funciones un período de dos años y serán nombrados por acuerdo del

Ministerio de Seguridad Pública hoy Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal, y en tal carácter intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; b) Certificación del Acuerdo Número CERRO CINCUENTA Y SIETE, de fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, General de División [REDACTED]

[REDACTED] por medio del cual nombró al señor General de Brigada [REDACTED]

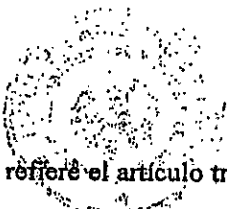
[REDACTED] como Director Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada; y c) Certificación del Acuerdo Número NUEVE, de la Acta Número TREINTA Y CUATRO-DOS MIL DIECIOCHO, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo Directivo de CEFAFA, por medio del cual se autorizó el otorgamiento del presente instrumento, y

ME DICE: Que en nombre de su representado, acepta la venta y tradición que le hace del inmueble antes descrito, y se da por recibido del dominio, posesión, uso, goce y demás derechos reales y personales que sobre el inmueble se le transfiere a su representado, recibéndolo materialmente en este acto. El suscrito

notario hago constar: a) Que no agregaré al legajo de anexos de mi Protocolo la boleta del Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Inmuebles, por estar exento de dicho pago el presente instrumento, de conformidad al Artículo tres de la Ley de Creación del CEFAFA, dicha institución para el desempeño de sus funciones, gozará de exención de impuestos, tasas y contribuciones fiscales e impuestos municipales establecidos o por establecerse, que puedan recaer sobre bienes muebles, inmuebles de su propiedad b)

Que antes del otorgamiento de esta escritura advertí a los otorgantes de la obligación de estar solventes de los impuestos correspondientes, y que los gastos que se generen en ocasión del presente instrumento, la presentación e inscripción del respectivo testimonio que se expida de esta escritura Pública en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente, serán por cuenta exclusiva del comprador; c) Que con las formalidades legales oportunamente el comprador presentará a la Delegación Fiscal correspondiente, juntamente con una copia del Testimonio de esta escritura; y d) Que hice a los comparecientes la





advertencia a que se refiere el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado y Artículo doscientos veinte del Código Tributario. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento notarial, y leído que les hube todo lo escrito íntegramente, en un solo acto, ratifican su contenido, en todas y cada una de sus partes, y firmamos. **DOY FE.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

COPIA PÚBLICA

SO Ante mí, del folio **CINCUENTA Y CUATRO FRENTE** al folio **CINCUENTA Y SEIS VUELTO**, del **LIBRO VIGÉSIMO** de mi Protocolo, que caduca el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. Y para ser entregado al **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de junio de dos mil dieciocho.



REPUBLICA PÚBLICA

No. 7087595

**CNR**  
Centro Nacional de Registros

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER



**RAZÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
COMPRVENTA**

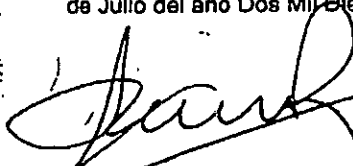
el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 14:58:43 horas, del día dos de Julio del año dos mil dieciocho, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matricula(s) detallada(s) a continuación:

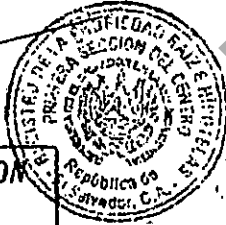
1.- 60125938-00000, con un área de 759.8000 metros cuadrados, ubicada en COLONIA FLOR BLANCA # 1809 SITUADO EN LA SEXTA DECIMA CALLE PONIENTE Y TREINTA Y TRES AV.SUR, COLONIA FLOR BLANCA.- Correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR en el asiento 5

**A Favor de**

CENTRO FARMACEÚTICO DE LA FUERZA ARMADA - CEFAFA con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

El Instrumento que dio mérito a ésta inscripción fue presentado bajo el asiento de presentación N° 201808032177 a las 09:09:21 horas, del día veintidos de Junio del año dos mil dieciocho. San Salvador, Cuatro de Julio del año Dos Mil Dieciocho .-

  
**LIC. SONIA IVONNE CALDERON**  
REGISTRADORA



INSCRIPCIÓN PÚBLICA